

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

Resolución Gerencial

N° 014 - 2022 - GM - MDY/HVCA

Yauli, 18 de enero de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA

VISTOS:

INFORME N°30-2022/SGA/MDY/HVCA de fecha de recepción 18 de enero de 2022, presentado por la Sub Gerencia de Abastecimiento; INFORME N°083-2022-MDY/GEDUR-EACL de fecha de recepción 17 de enero de 2022, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; INFORME N°031-2022-SGOP-GEDUR/MDY-HVCA/JMRG de fecha de recepción 17 de enero de 2022, presentado por la Sub Gerencia de Obras; INFORME N°20-2022/SGA/MDY/HVCA de fecha de recepción 14 de enero de 2022, presentado por la Sub Gerencia de Abastecimiento; RESOLUCION DE ALCALDIA N°190-2021-ALC-MDY/HVCA de fecha 22 de diciembre de 2021; MEMORAMDUM MULTIPLE N°002-2022-MDY/GEDUR-EACL de fecha de recepción 07 de enero de 2022, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; INFORME N°003-2022/GPP/MDY de fecha de recepción 06 de enero de 2022, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N°003-2022-SGP/GPP/MDY/HVCA-WACQ de fecha de recepción 06 de enero de 2022, presentado por la Sub Gerencia de Presupuesto; INFORME N°0225-2021/GPP/MDY de fecha de recepción 07 de julio de 2021, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; RESOLUCION GERENCIAL N°473-2021-GM-MDY/HVCA de fecha 21 de diciembre de 2021; INFORME N°082-2022-MDY/GEDUR-EACL de fecha de recepción 17 de enero del 2022, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; INFORME N°029-2022-SGOP-GEDUR/MDY-HVCA/JMRG de fecha 14 de enero del 2022, presentado por la Sub Gerencia de Obras; INFORME N°12-2022/SGLSGyCP/MDY/HVCA de fecha 11 de enero de 2022, presentado por la Sub Gerencia de Abastecimiento; RESOLUCION GERENCIAL N°364-2021-GM-MDY/HVCA de fecha 20 de setiembre de 2021; INFORME N°020-2022-GDS/MDY-HVCA de fecha de recepción 17 de enero de 2022, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social; INFORME N°006-2022-SGDSyP/MDY-HVCA de fecha 17 de enero de 2022, presentado por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza; INFORME N°002-2022-PVL/MDY-HVCA de fecha 17 de enero de 2022, presentado por la Unidad de Programa Vaso de Leche; INFORME N°010-2022-SGP/MDY/HVCA-WACQ de fecha 14 de enero de 2022, presentado por la Sub Gerencia de Presupuesto; INFORME N°002-2022/SGLSGyCP/MDY/HVCA de fecha 11 de enero de 2022, presentado por la Sub Gerencia de Logística Servicios Generales y Control Patrimonial + CD; MEMORAMDUM N°029-2022-GAF-MDY/HVCA.ECS de fecha 13 de enero de 2022, presentado por la Gerencia de Administración y Finanzas; MEMORAMDUM N°013-2022-GM-MDY/HVCA de fecha 13 de enero de 2022, presentado por la Gerencia Municipal; RESOLUCION DE ALCALDIA N°190-2021-ALC-MDY/HVCA de fecha 22 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, que aprueba la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344 - 2018 - EF, normas que con sus correspondientes modificatorias establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Estado para todos los actos derivados de la contratación de bienes, servicios u obras;

Que, mediante el numeral 1 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082 - 2019 - EF, señala que: "(...) la Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, asimismo el numeral 2 del Artículo 15° de la norma citada señala que: "(...) el contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. Asimismo, el numeral 3 señala que: "(...) el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, mediante el numeral 1 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344 - 2018 - EF, señala que: "(...) el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento". Asimismo, el numeral 2 señala que: "(...) que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, asimismo el numeral 3 del Artículo 6° de la norma citada señala que: "(...) la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso". Asimismo, el numeral 4 señala que: "(...) es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y efectuar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Análítico Institucional de la Entidad, el PAC que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Directiva N° 002 - 2019 - OSCE/CD – "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", aprobado mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución N°213-2021-OSCE/PRE DE LA APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, 7.3.1 establece en el numeral El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. numeral 7.3.2. El PAC debe ser aprobado dentro los (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

De la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, establece en el numeral 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el cuadro multianual de necesidades. numeral 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE

Que, a su vez el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002 - 2019 - OSCE/CD, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°190-2021-ALC-MDY/HVCA, de fecha 22 de diciembre del 2021 se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2022, del pliego; Municipalidad Distrital de Yauli-Hvca.;

Que, mediante Informe N°30-2021/SGLSGyCP/MDY/HVCA la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y Control Patrimonial solicita APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-EJERCICIO FISCAL 2022, de acuerdo a los requerimientos presentados por las áreas usuarias, donde manifiesta que correspondería llevar a cabo procedimientos de selección, para lo cual es necesario incluir dichas contrataciones en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 - 2022- ALC, concordante con el Artículo 20° inciso 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, conforme al detalle previsto en el formato correspondiente establecido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACION	VALOR ESTIMADO Y/O VALOR REFERENCIAL
1	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LOCAL MULTIUSO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PUCAPAMPA DEL DISTRITO DE YAULI-PROVINCIA DE HUANCAMELICA-DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	S/ 797,980.92
2	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E SAN MARTIN DE PORRES-DISTRITO DE YAULI-HUANCAMELICA-HUANCAMELICA.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA, DERIVADA DE LICITACION PUBLICA	OBRA	S/ 9,560,829.64
3	ADQUISICION DE HOJUELA DE AVENA QUINUA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE 700 GR. PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE YAULI, PARA EL PERIODO DEL AÑO FISCAL 2022	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	S/ 360,045.00
4	ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 G PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE YAULI PARA EL PERIODO DEL AÑO FISCAL 2022	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	S/ 272,160.00

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerente de Logística Servicios Generales y Control Patrimonial la Publicación de la "APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, conforme al plazo establecido por la norma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Logística Servicios Generales y Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a las disposiciones legales.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI - HUANCVELICA

Prof. Elviterio GAVILAN ESCOBAR
GERENTE MUNICIPAL